

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 202191

Ref. Expediente N° NC2018/0001140

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de febrero de 2018, con el N° NC2018/0001140, por LINA MARÍA REINA FORTUNA QUEVEDO PEREIRA, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO CONECTOR CON RESORTE Y CUCHILLA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 851 el 8 de febrero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 727, notificado el 23 de enero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0001140 el 10 de marzo de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0001140 el 10 de marzo de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo para conexión automática

Resolución N° 202191

Ref. Expediente N° NC2018/0001140

de cables que difiere del estado de la técnica más cercano, US6159035 en que presenta una parte recta de una lámina de resorte en forma de U y una disposición de agujeros guía a lo largo de la base que atraviesan una cámara de conexión y que permiten ver los alambres. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en mejorar el corte y la conexión de los cables brindando mayor seguridad. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO CONECTOR CON RESORTE Y CUCHILLA”

Clasificación IPC: H01H 1/58.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0001140 el 10 de marzo de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): LINA MARÍA REINA FORTUNA QUEVEDO PEREIRA.

Domicilio(s): CALLE 6A 47-111, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Lina María Reina Fortuna QUEVEDO PEREIRA.

Vigente desde: 1 de febrero de 2018

Hasta: 1 de febrero de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LINA MARÍA REINA FORTUNA QUEVEDO PEREIRA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2020



Resolución N° 202191

Ref. Expediente N° NC2018/0001140

Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo para conexión automática de cables que comprende:
una tapa de apertura (2) que tiene unos pines de acople (14);
una base de soporte (3) que tiene una cavidad (11) donde se aloja una parte recta de una lámina resorte (6) en forma de “U” hecha de un material aislante;
un agujero de acople (13) ubicado en cada extremo de la base de soporte (3) por donde ingresa la parte plana de la lámina de resorte (6);
una disposición de agujeros guía (10) a lo largo de la base (3) que atraviesan una cámara de conexión (9) que permite ver los alambres (18) y aloja una cuchilla de conexión (5) hecha de un material conductor, que se soporta del otro extremo de la lámina resorte en forma de U (6) y está cubierta y empotrada en la tapa de apertura (2);
un resorte-cuchilla (4) que penetra en el aislante de dos cables o alambres hasta llegar al núcleo para servir de material conductor de la corriente eléctrica entre ambos, conectado a la lámina-resorte (6) que lo baja, direccionándolo hacia los cables o alambres;
en donde la cuchilla conductora (5) permite realizar la conexión entre dos cables o alambres introducidos en el dispositivo (1), fijándolos e inmovilizándolos dentro de la cámara de conexión (9) y esta adherida a la lamina de resorte (6) mediante remaches de material no conductor;
en donde la cuchilla (5) descansa hasta casi tocar el fondo de la cámara de conexión (9) donde pasan los conductores eléctricos (18) por los agujeros guía (10); y
en donde lo agujeros de acople (13) reciben los pines de acople (14) y sirven para que la tapa de apertura (2) y la base de soporte (3) se muevan como pivote, abriendo y cerrando la lámina-resorte (6); y
en donde la cuchilla (5) permite realizar la conexión entre dos cables o alambres introducidos en el dispositivo (1), fijándolos e inmovilizándolos dentro de la cámara de conexión (9); y
en donde la base de soporte (3) y la tapa de apertura (2), en reposo del resorte-cuchilla (4), permanecen cerradas y juntas.
2. Dispositivo conector conforme a las reivindicaciones 1 caracterizado porque el ángulo de inclinación interno de la cuchilla (5) es de 35 °.
3. Dispositivo conforme a la reivindicación 1 o 2 caracterizado por disponer de una base de soporte (3), compuesto en polímeros sintéticos, que contiene una cámara de conexión (9) donde los cables o alambres son penetrados por la cuchilla conductora en “U” (5) y quedan fijos por el tiempo necesario.
4. Dispositivo conforme a cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizado por disponer de una tapa de apertura (2), compuesta por polímeros sintéticos, que se encuentra en la parte superior del dispositivo permitiendo elevar o bajar esta parte junto con el resorte-cuchilla (4) y la lámina-resorte (6); al estar la tapa de apertura (2) en posición baja, funge como impedimento para la entrada de cables o alambres a las cavidades guías (10).
5. Dispositivo conforme a cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizado por disponer de una cuchilla conductora en forma de “U” (5), en bronce fosforoso o materiales conductores de electricidad similares, que realiza el corte en el material aislante



Resolución N° 202191

Ref. Expediente N° NC2018/0001140

de los cables o alambres dispuestos en la cámara de conexión (9) y logrando así, el empalme de dichos cables o alambres.

6. Dispositivo conforme a cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizado por disponer de pines (14) y agujeros de acople (13), compuestos por materiales dieléctricos, que permiten la unión entre la base de soporte (3) y la tapa de apertura (2).

